



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO.

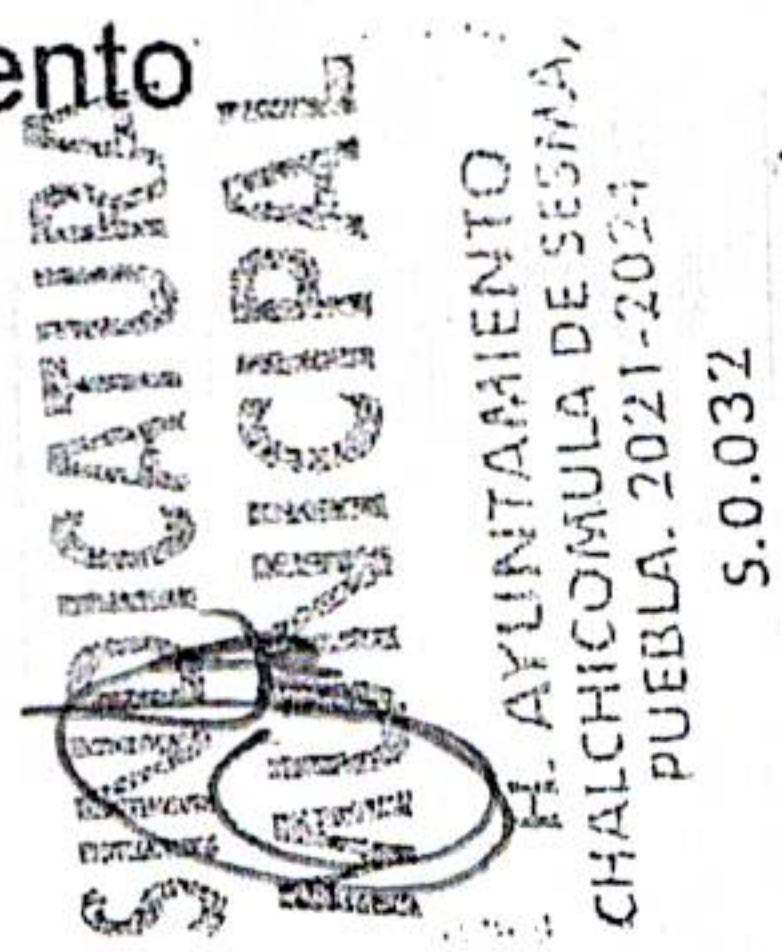
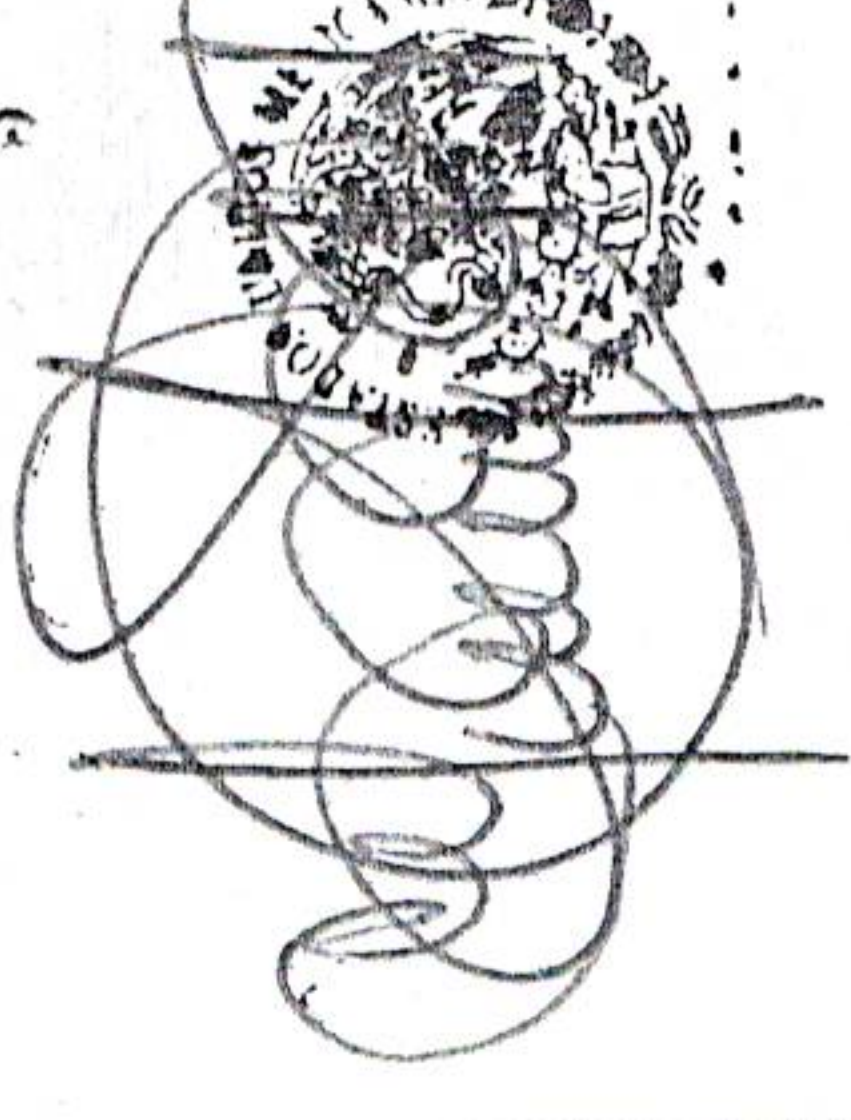
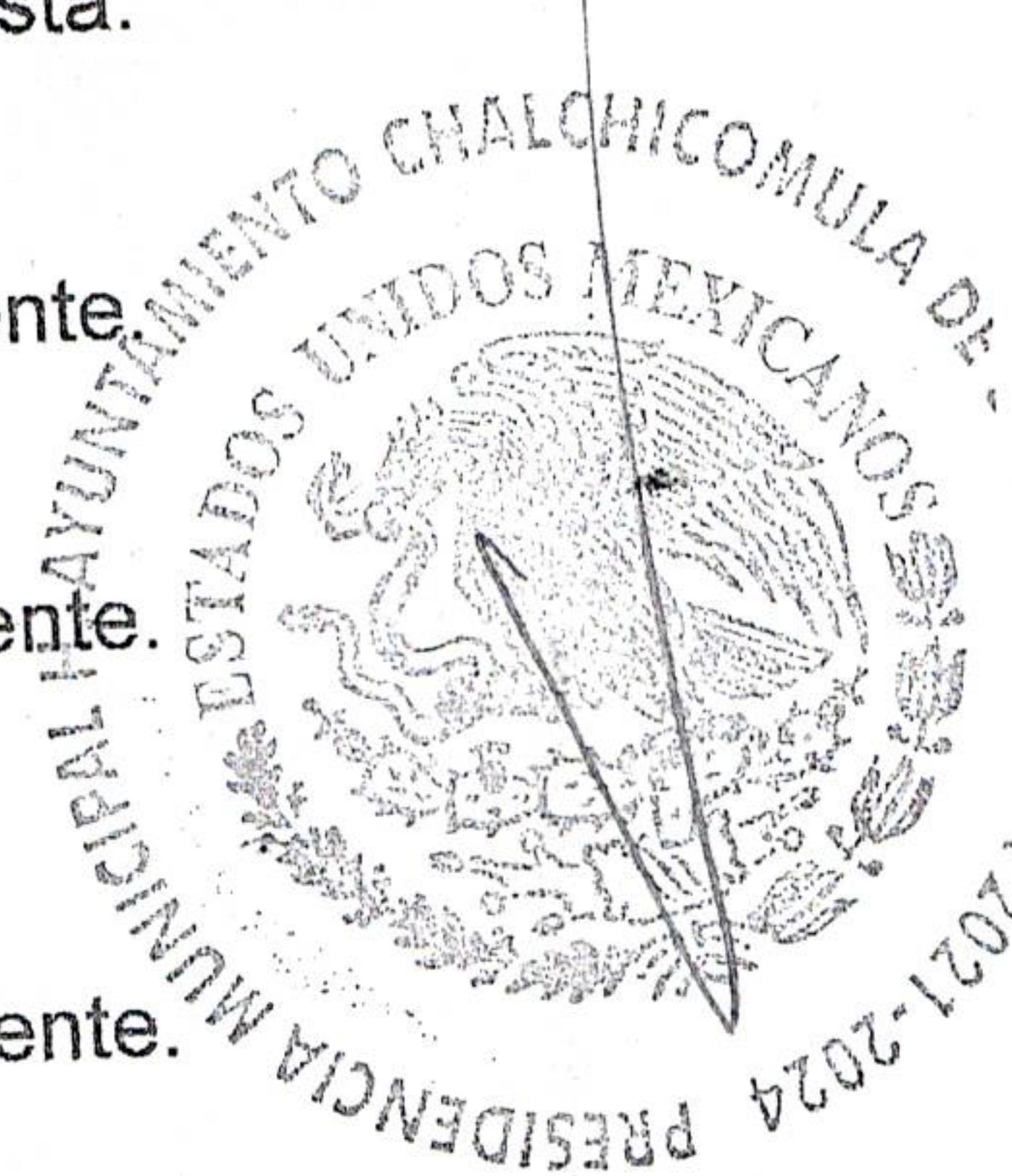
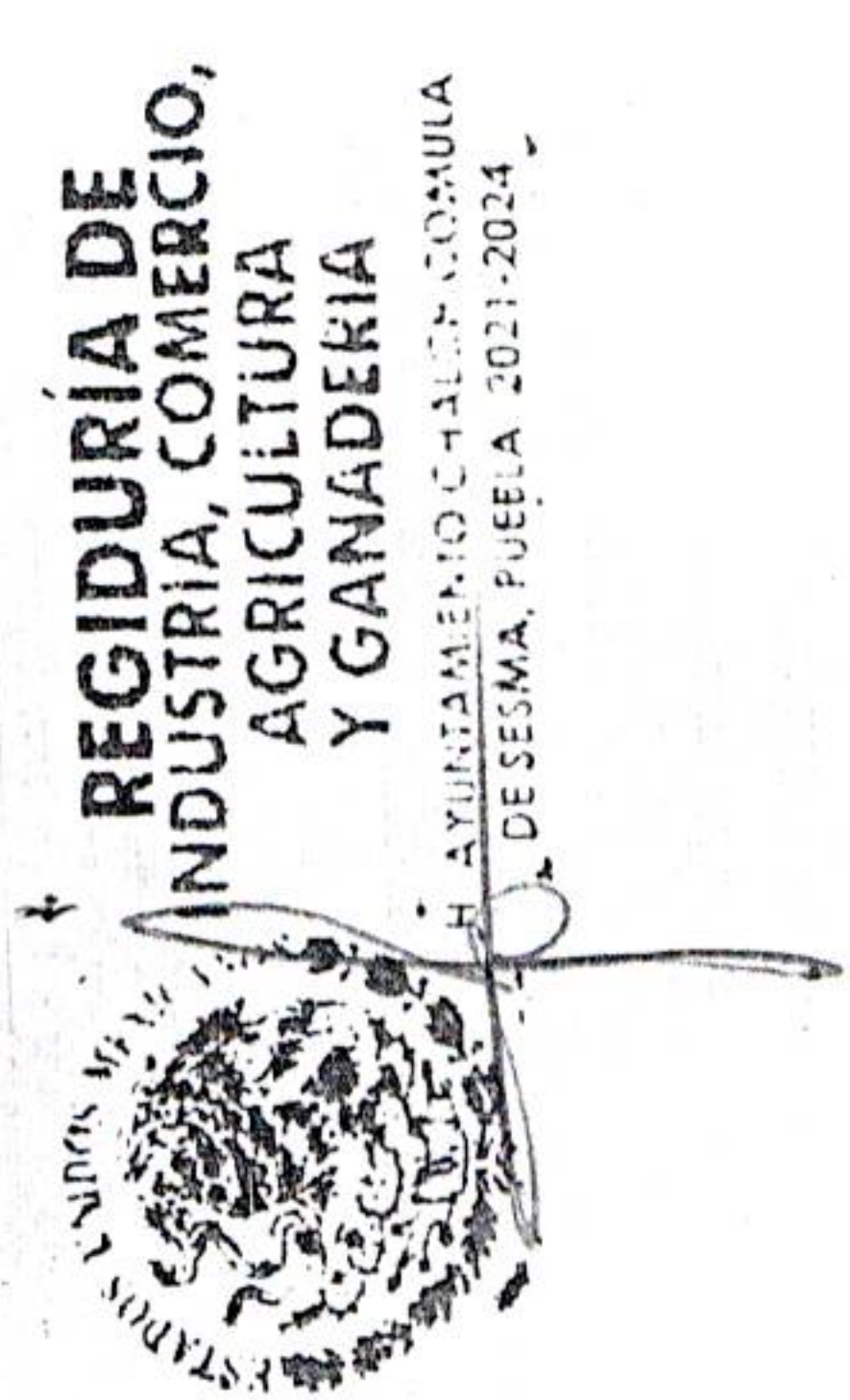
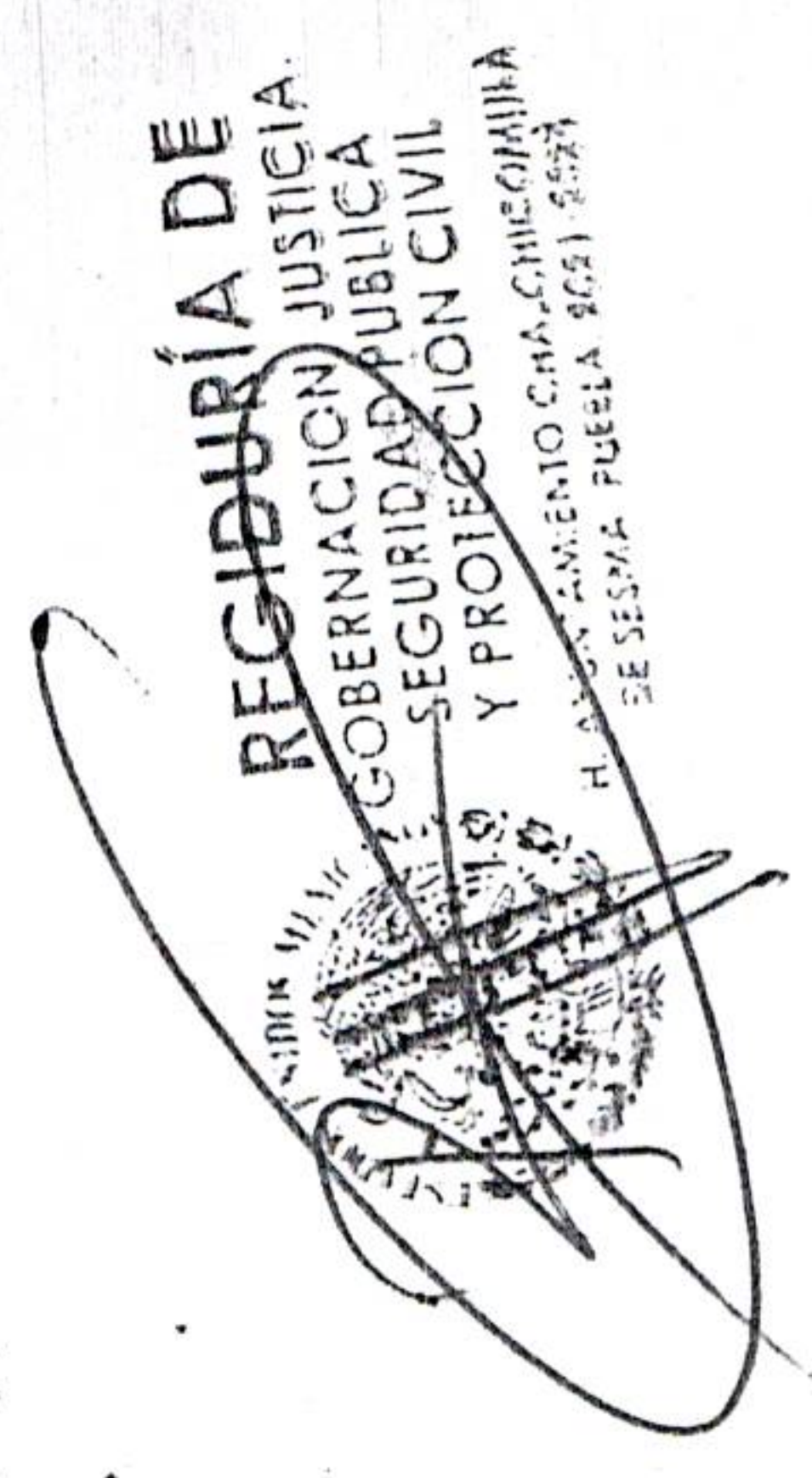
Sesión Extraordinaria de Cabildo que se celebra en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Ciudad Serdán del Municipio de Chalchicomula de Sesma del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo las doce horas con diez minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, reunidos; el Presidente Municipal Constitucional así como los demás integrantes del Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla, al igual que el Ciudadano Ángel Gutiérrez Mendoza, Secretario General del Ayuntamiento, a fin de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los Artículos 70, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal, con el objeto de tratar los asuntos que la motivan.

En uso de la palabra el Ciudadano Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta: Bienvenidos Señoras y Señores Miembros del Honorable Cabildo Municipal Constitucional, agradezco su presencia para celebrar esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento realice el pase de lista de rigor.

PRIMERO. Pase de lista de asistencia.

En el uso de la palabra el Secretario General del Ayuntamiento manifiesta: Procedo al pase de lista de asistencia:

| | | |
|--|--|-----------|
| Uruviel González Vieyra | Presidente Municipal Constitucional | Presente |
| Gloria Monterrosas González. | Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. | Presente. |
| José Javier Melquiades Gallegos Alducin. | Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. | Presente. |
| Nathali Ortiz Nieto. | Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. | Presente. |
| Delfino López Ordoñez. | Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. | Presente. |
| Oscar Federico Picazo Vela. | Regidor de Salubridad y Asistencia Pública. | Presente. |
| Lili Mariel Ramos Bautista. | Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. | Presente. |
| María Dolores Juárez Bautista | Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. | Presente. |
| Mercedes Concepción López Leyva. | Regidora de Igualdad y Equidad Entre Géneros. | Presente. |
| Cynthia Islas Quiroz. | Síndico Municipal. | Presente. |
| Ángel Gutiérrez Mendoza | Secretario General del Ayuntamiento | Presente. |





CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

SEGUNDO. Verificación y Declaración del Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

En el uso de la palabra el Secretario General del Ayuntamiento manifiesta:

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, en correlación al punto inmediato anterior, al verificarse y tenerse la asistencia del Presidente Municipal Constitucional quien preside esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, así como la totalidad de Regidores, la Síndico Municipal, y el Secretario General del Ayuntamiento;

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

TERCERO. Aprobación del orden del día.

El Secretario General del Ayuntamiento: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Presupuesto de Ingresos 2023 del Municipio de Chalchicomula de Sesma, \$183,095,147.68 (ciento ochenta y tres millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).
5. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Chalchicomula de Sesma, \$183,095,147.68 (ciento ochenta y tres millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).
6. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Tabulador de Sueldos y Analítico de Plazas del Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma del Ejercicio 2023.
7. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Programa Presupuestario 2023.
8. Análisis, deliberación y en su caso aprobación para otorgar Compensaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre, por concepto de trabajos extraordinarios, horas extras, bonos de productividad y días festivos trabajados.
9. Cierre de la Sesión.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, lo anterior se pone a su consideración, para su deliberación y decisión. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resolvo, **APROBADO** por mayoría de votos el Orden del Día.

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO



REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA
PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.034



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.032

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

CUARTO. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Presupuesto de Ingresos 2023 del Municipio de Chalchicomula de Sesma, \$183,095,147.68 (ciento ochenta y tres millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).

El C. Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional de Chalchicomula de Sesma, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción IV, 115, fracciones I, II Y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, fracción IV, 102 fracción I, inciso a) y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 46, fracción I, 47, fracción I, 78, fracción VIII, 91, fracción LII, 92, fracciones III y V, 94, 96, fracción II, 140, 141, 143, 145 y 146 de la Ley Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, fracción IV, 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2, 3, 4 numeral 116 y 143, de la Ley Orgánica Municipal; establecen que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal, el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene la facultad para administrar libremente su hacienda; la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales.
- II. Que los ingresos del Municipio, forman parte del Patrimonio Municipal, el cual se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de las que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141, de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que en materia de los ingresos que percibe el Municipio, existen disposiciones legales de carácter fiscal aprobadas por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, como lo es la Ley de Ingresos del Municipio para cada Ejercicio Fiscal respectivo; que sustenta jurídicamente a cada contribución que se determine en favor de la Hacienda Pública Municipal y establece las tasas, cuotas y/o tarifas de dichas contribuciones municipales, mismas que deben ser vigentes y acordes con los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna el Municipio, está conformado por un Cuerpo Colegiado.
- V. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. que organicen la Administración Pública Municipal. llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las

REGISTRARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA FAMILIAR
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGISTRARÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGISTRARÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGISTRARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES

REGISTRARÍA DE JUSTICIA GOBERNACIÓN PÚBLICA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGISTRARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGISTRARÍA DE ECONOMÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGISTRARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

En atención a lo antes vertido; se somete a discusión y en su caso aprobación de este cuerpo colegiado la presentación del Presupuesto de Ingresos 2023 del Municipio de Chalchicomula de Sesma, \$183,095,147.68 (ciento ochenta y tres millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, lo anterior se pone a su consideración, para su deliberación y decisión. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, **APROBADO** por mayoría de votos de los presentes.

QUINTO. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Chalchicomula de Sesma, \$183,095,147.68 (ciento ochenta y tres millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).

El C. Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional de Chalchicomula de Sesma, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción XXXIII, 5, 18, 19, 20, y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 46, 78 fracciones I, IV y IX, 84, 91 fracción LIII, 92, fracciones I, III, V y VII, 94, 96, fracción II, 140, 141; 143, 145, 146, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 141 y 143 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Municipio, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor por la legislatura local y la Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente.
- II. De conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica Municipal, el Patrimonio del Municipio se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, en tanto que la Hacienda Pública Municipal se integra por las contribuciones y demás ingresos, las participaciones y demás aportaciones de la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, los capitales y créditos a favor del Municipio, las rentas, frutos y productos de los bienes municipales, los ingresos que por cualquier título legal reciban, las utilidades de las empresas de participación municipal que se crearen dentro de los ámbitos

REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.034

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.032

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES

REGIDURÍA DE JUSTICIA
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
REGIDURÍA DE SEGURIDAD CIVIL
REGIDURÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

de la competencia de los Ayuntamientos y los demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor en las leyes correspondientes.

III. Es atribución del Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y por consecuencia, aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente.

IV. Que, con base en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal se establece que el Presupuesto de Egresos debe contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios, mismo que comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades, de igual manera el gasto municipal se ejercerá de acuerdo a lo que determine el Ayuntamiento y por conducto de la Tesorería Municipal.

V. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio.

VI. Que los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios también establecen que los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios deben sustentarse en la legislación local aplicable, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo de Armonización Contable.

En atención a lo antes vertido; se somete a discusión y en su caso aprobación de este cuerpo colegiado la presentación del Presupuesto de Egresos 2023 del Municipio de Chalchicomula de Sesma, \$183,095,147.68 (ciento ochenta y tres millones noventa y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 68/100 m.n.).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, lo anterior se pone a su consideración, para su deliberación y decisión. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, **APROBADO** por mayoría de votos de los presentes.

SEXTO. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Tabulador de Sueldos y Analítico de Plazas del Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma del Ejercicio 2023.

El C. Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional de Chalchicomula de Sesma, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracción III, 118, 120 y 146 fracciones I, II y V, 82, 92 fracciones I, V y VII, 94 de la Ley Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división



SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.034



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.032

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



REGIDURÍA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés, así como el vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

V. Que, el artículo 146 segundo párrafo, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal, establece que las remuneraciones de los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales se sujetarán, con base en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a lo siguiente: I.- Se considera remuneración o retribución, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

En atención a lo antes vertido; se somete a discusión y en su caso aprobación de este cuerpo colegiado el Tabulador de Sueldos y Analítico de Plazas del Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma del Ejercicio 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, lo anterior se pone a su consideración, para su deliberación y decisión. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, **APROBADO** por mayoría de votos de los presentes. Se adjunta como **Anexo Único** el Tabulador en comento, formando parte integral de la presente acta.



REGIDURÍA DE
SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA
PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA
DE SESMA,
PUEBLA
2021-2024



SECRETARÍA
GENERAL

H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA
PUEBLA, 2021-2024
5.0.034



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA, 2021-2024



SINDICATURA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA, 2021-2024
5.0.032

REGIDURÍA DE
IGUALDAD Y
EQUIDAD ENTRE
GÉNEROS

H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA
DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



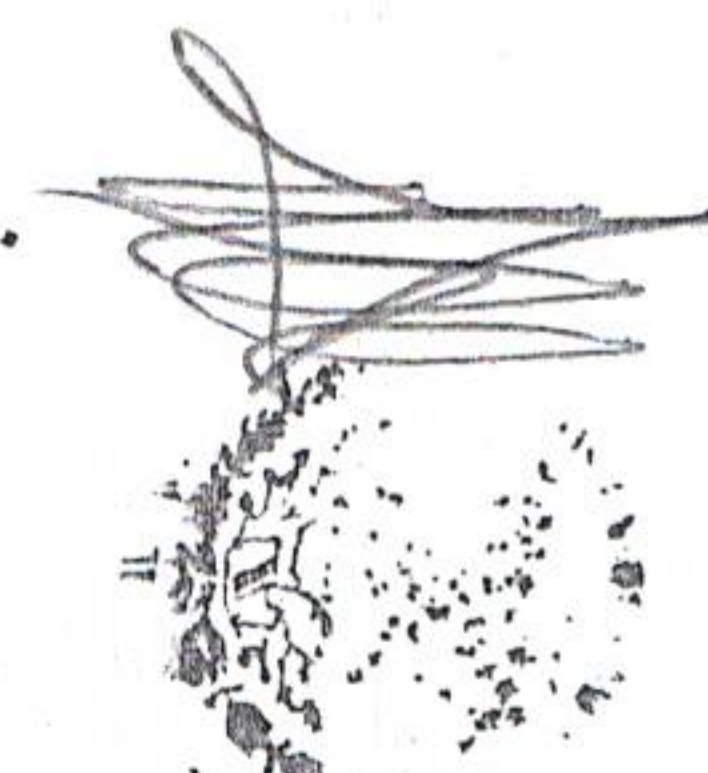
REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA
Y GANADERÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA
PUEBLA 2021-2024

SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS



H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA
DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA,
DEPORTES Y SOCIALES

H. AYUNTAMIENTO



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

SÉPTIMO. Análisis, deliberación y en su caso aprobación de la presentación del Programa Presupuestario 2023.

C. Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracciones IV y XVIII, 79, 82, 92, fracciones IV y V, 93, 94, 96, 102, 188, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

I. Que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. Que, en términos de las fracciones IV y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos el expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional, así como, el promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

III. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IV. Que el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones de observancia general serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones que el Honorable Ayuntamiento tiene el deber de expedir y serán de observancia general para los particulares, habitantes y vecinos.

V. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VI. Que en términos de lo establecido por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del municipio, debiendo tender en



SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.034



REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.032

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECOLÓGICO, AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES CULTURALES Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

En virtud de lo vertido, se somete a Consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la Presentación del Programa Presupuestario 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, lo anterior se pone a su consideración, para su deliberación y decisión. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, **APROBADO** por mayoría de votos en los mismos términos planteados.

OCTAVO. Análisis, deliberación y en su caso aprobación para otorgar Compensaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre por concepto de trabajos extraordinarios, horas extras, bonos de productividad y días festivos trabajados.

El C. Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional de Chalchicomula de Sesma, Puebla, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 78 fracción III, 118, 120 y 146 fracciones I, II y V, 82, 92 fracciones I, V y VII, 94 de la Ley Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejan su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.
- III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir de acuerdo con las Leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y

REGIDURÍA DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.034

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024
S.O.032

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024



CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

Soberano de Puebla; 78 fracciones I y IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, el artículo 146 segundo párrafo, fracciones I, II y V de la Ley Orgánica Municipal, establece que las remuneraciones de los servidores públicos de los Municipios y de las Entidades Paramunicipales se sujetarán, con base en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a lo siguiente: I.- Se considera remuneración o retribución, toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

En atención a lo antes vertido; se somete a discusión y en su caso aprobación de este cuerpo colegiado la autorización de Compensaciones para el Ejercicio Fiscal 2023 que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre por concepto de trabajos extraordinarios, horas extras, bonos de productividad y días festivos trabajados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, al ser un asunto de competencia del Ayuntamiento, lo anterior se pone a su consideración, para su deliberación y decisión. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, **APROBADO** por mayoría de votos de los presentes.

NOVENO. Cierre de la Sesión.

El Ciudadano Uruviel González Vieyra, Presidente Municipal Constitucional manifiesta. No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria, levantándose la presenta Acta para constancia, siendo las catorce horas con quince minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar. El Secretario General del Ayuntamiento quien actúa y da fe.

C. Uruviel González Vieyra.
Presidente Municipal Constitucional.

C. Gloria Monterrosas González.
Gobernación, Justicia, Seguridad
Pública y Protección Civil

José Javier Melquiades Gallegos Alducin.
Patrimonio y Hacienda Pública
Municipal

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA, 2021-2024
S.O.034

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA, 2021-2024
S.O.034

SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA, 2021-2024
S.O.032

REGIDURÍA DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA PUEBLA 2021-2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA PUEBLA 2021-2024

REGIDURÍA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, 2021-2024

REGIDURÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA 2021-2024

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA 2021-2024

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA 2021-2024

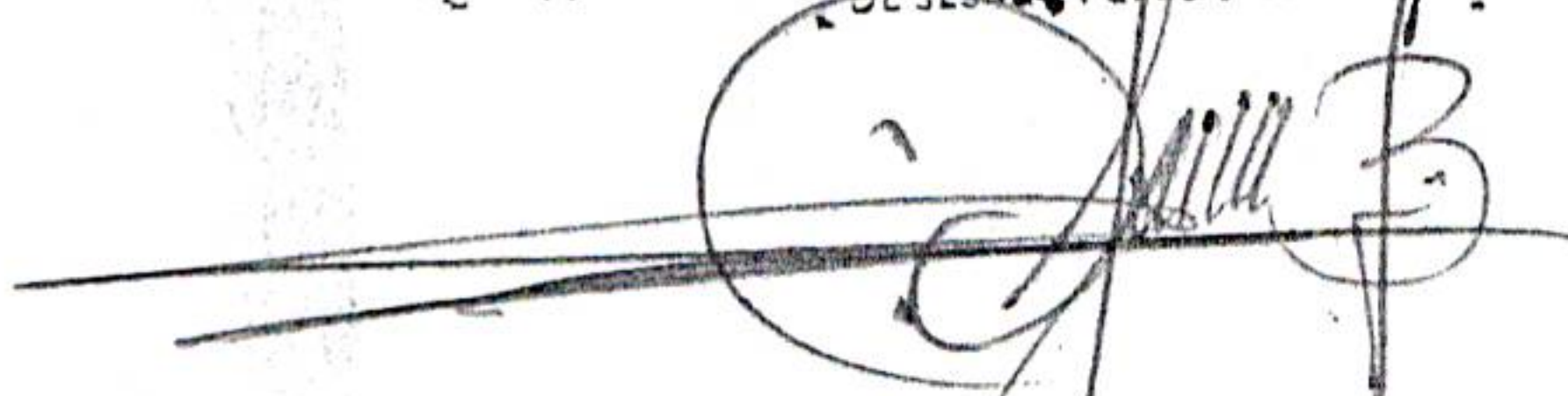


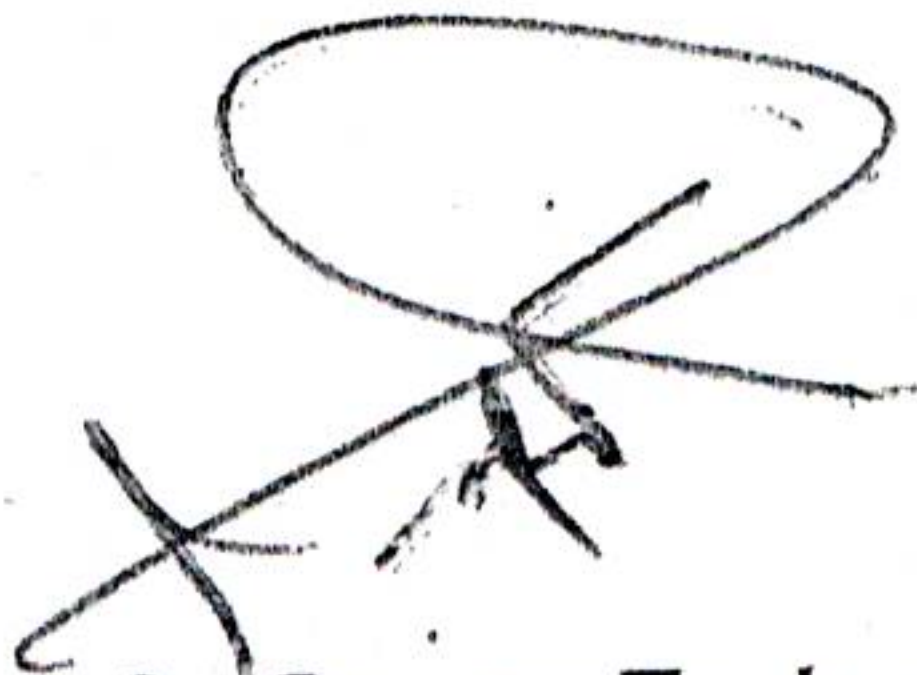

CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA
2021-2024

 
**REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA
DE SESMA PUEBLA 2021-2024



C. Nathali Ortiz Nieto.
Desarrollo Urbano, Ecología, Medio
Ambiente, Obras y Servicios Públicos


**REGIDURIA DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA
Y GANADERIA**
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA
DE SESMA PUEBLA 2021-2024


C. Delfino López Ordoñez.
Industria, Comercio, Agricultura y
Ganadería

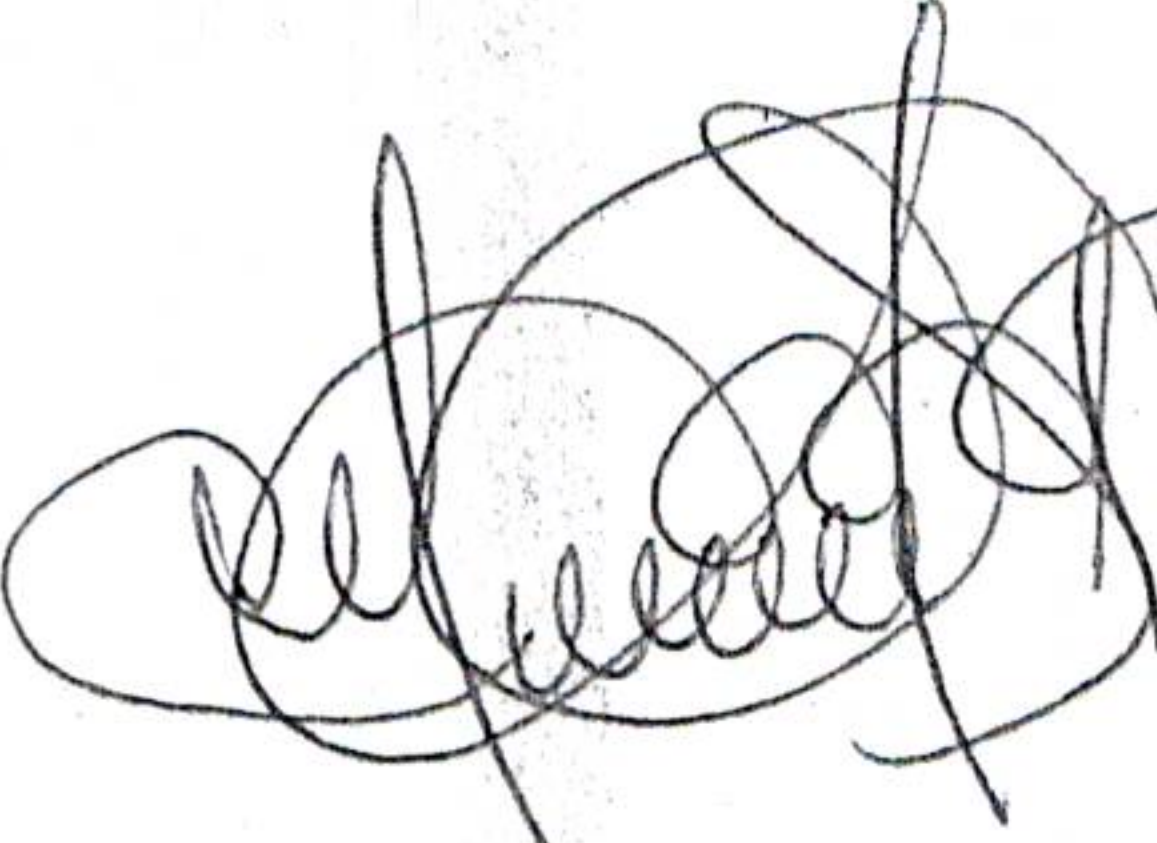
 
**REGIDURIA DE
SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA
PUBLICA**
H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA
DE SESMA,
PUEBLA

C. Oscar Federico Picazo Vela.
Salubridad y Asistencia Pública

 
**REGIDURIA DE
EDUCACION PUBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS Y
SOCIALES**

C. Lili Mariel Ramos Bautista.
Educación Pública y Actividades
Culturales, Deportivas y Sociales



C. María Dolores Juárez Bautista
Grupos Vulnerables, Personas con
Discapacidad y Juventud

 
**REGIDURIA DE
IGUALDAD Y
EQUIDAD ENTRE
GENEROS**
H. AYUNTAMIENTO CHALCHICOMULA
DE SESMA PUEBLA 2021-2024

C. Mercedes Concepción López
Leyva. Igualdad y Equidad Entre
Géneros.

 
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA. 2021-2024
S.O.032

C. Cynthia Islas Quiroz.
Síndico Municipal.

 
**SECRETARIA
GENERAL**
H. AYUNTAMIENTO
CHALCHICOMULA DE SESMA
C. Ángel Gutiérrez Mendoza
Secretario General.

